

ASUNTO: Declarar de oficio por parte del Comité Electoral UNAC inadmisibile la candidatura del Dr. Augusto Caro Anchay al decanato FCE por incompatibilidad subsistente con el cargo que ostenta en la Universidad Inca Garcilazo de la Vega.

SEÑORA PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

JOSE ASENCION CORBERA CUBAS, identificado con DNI N° 09677159, con domicilio real en Av. Jose Leguia y Melendez N° 1578-203 Distrito de Pueblo Libre, teléfono 920097698, correo institucional: jacorberac@unac.edu.pe, personero legal de la agrupacion electoral "CALIDAD ACADEMICA Y TRANSPARENCIA", a Usted atentamente digo:

PETITORIO:

En mi condición de personero de la lista "CALIDAD ACADÉMICA Y TRANSPARENCIA", solicito al Comité Electoral de la UNAC se pronuncie de oficio respecto a la situación de manifiesta incompatibilidad incurrida que tiene el candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Augusto Caro Anchay, que lo inhabilita a dicha candidatura al ejercer en la fecha el cargo de Jefe de la Oficina de Auditoría Interna de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega, nominado mediante Resolución Rectoral N° OI2-2020.RUIGV de fecha 9 de marzo del 2020, la cual adjunto como anexo del presente documento. La incompatibilidad se manifiesta por los siguientes fundamentos:

PRIMERO: El Dr Augusto Caro Anchay, es docente nombrado a tiempo completo en la Universidad Inca Garcilazo de la Vega y como tal ha sido designado con eficacia vigente al cargo de Jefe de la Oficina de Auditoría Interna de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega, cargo que por la naturaleza de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la referida universidad exige su dedicación a tiempo completo y en coordinación permanente con las autoridades académicas y de gestión en los niveles considerados por su normativa mencionada donde sus atribuciones de control supervisoría evidentemente lo sitúa en la escala jerárquica de gestión, por lo que si saliera elegido lo convertiría en flagrante incompatibilidad ya que el cargo de decano requiere dedicación exclusiva.

SEGUNDO: Siendo manifiesta, notoria y evidente su situación de absoluta incompatibilidad por lo antes expuesto, por lo que considero una vez verificada la documentación referida anexada al presente se declare de oficio la improcedencia de la candidatura como decano de la FCE-UNA del Dr. Augusto Caro Anchay de conformidad al reglamento de elecciones vigente

TERCERO: Es de manifiesta intencionalidad de quebrantar los principios de legalidad vigente, por lo que debe informarse a las instancias correspondientes a fin de tomar las acciones respectivas.

POR LO EXPUESTO:

A Usted señora Presidenta y al COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNAC **solicito** DECLARAR DE OFICIO LA INADMISIBILIDAD de la candidatura del candidato de la agrupación UNIDAD, TRABAJO Y CAMBIO-UTC, por contravenir los principios de legalidad vigente.

Callao 14 de agosto del 2020

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



Mg. José Asención Corbera Cubas
Docente FCE

PERSONERO
CALIDAD ACADEMICA Y TRANSPARENCIA